

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C.P. ESEQUIEL SOLANO NAVARRO, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL CIMA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO, DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN:
 - 1.1. QUE SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FACULTADES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY NÚMERO 269 QUE DECRETA SU CREACIÓN, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 20, SECCIÓN II, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1997.
 - 1.2. QUE ENTRE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA LAS DE ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO, EN MATERIA DE SALUBRIDAD Y DE REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIOS; REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y A MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO ADMINISTRAR LOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, PARA EL LOGRO DE TALES OBJETIVOS.
 - 1.3. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015; ASÍ COMO CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN II; 6, FRACCIÓN II Y 9, FRACCIÓN I, DE LA LEY NÚMERO 269 QUE DECRETA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.
 - 1.4. QUE PARA UNA EFICAZ ATENCIÓN Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENTES A SU REPRESENTADA, CUENTA CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LE ESTARÁN JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADOS Y GOZAN DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EJERCER LAS FUNCIONES QUE SE LES ASIGNEN. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NO. 25, SECCIÓN I, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2009.
 - 1.5. QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN III, INCISO A; 37 Y 38, CONTEMPLA A EL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO "DR. ERNESTO RAMOS BOURS", COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ESPECIALIDADES A POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD PREFERENTEMENTE EN LA ZONA CENTRO Y NORTE DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS, ASÍ COMO REALIZAR ACCIONES DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.
 - 1.6. QUE SU REPRESENTADA, REQUIERE CONTAR CON UN HOSPITAL DE REFERENCIA, POR LO QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA EFECTO DE SOLICITARLE A "EL CIMA" LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, TERAPIA INTENSIVA O EN SU CASO INTERMEDIA, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, IMAGENOLOGÍA Y LABORATORIO, SIN MENOSCABO DE AQUELLOS SERVICIOS QUE EN LO FUTURO SE ACUERDEN, PARA TODOS LOS PACIENTES QUE REFIERA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO "DR. ERNESTO RAMOS BOURS", EN LOS CASOS EN QUE ESTA UNIDAD HOSPITALARIA REBASE SU CAPACIDAD FÍSICA, MÉDICA, TÉCNICA Y/O TECNOLÓGICA.

1.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. PASEO DEL CANAL Y COMONFORT, EDIFICIO SONORA, PRIMER PISO, ALA NORTE, CENTRO DE GOBIERNO, EN HERMOSILLO, SONORA.

2. DECLARA "EL CIMA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C.P. ESEQUIEL SOLANO NAVARRO,

2.1. QUE SU REPRESENTADA, ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, DENOMINADA HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,255, DE FECHA 31 DE MARZO DE 1993, ANTE LA FE DEL LIC. RENÉ MARTÍNEZ DE CASTRO ORCI, NOTARIO PÚBLICO No. 36, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA MISMA CIUDAD, BAJO EL FOLIO 1,517.

2.2. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE "EL CIMA", CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 51080, VOLUMEN 825, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RUBEN MONTES DE OCA MENA, NOTARIO PUBLICO NO. 39, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA REFERIDA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 1,517, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1993.

2.3. QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA EL PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS A PARTICULARES Y EMPRESAS, ASÍ COMO ORGANISMOS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS.

2.4. QUE ES DESEO DE SU REPRESENTADA, EL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA EFECTOS DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, TERAPIA INTENSIVA O EN SU CASO INTERMEDIA, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, IMAGENOLOGÍA Y LABORATORIO, SIN MENOSCABO DE AQUELLOS SERVICIOS QUE EN LO FUTURO SE ACUERDEN, A TODOS LOS PACIENTES QUE LE SEAN REFERIDOS POR "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO "DR. ERNESTO RAMOS BOURS", EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA REBASADO LA CAPACIDAD FÍSICA, MÉDICA, TÉCNICA Y/O TECNOLÓGICA DE DICHA UNIDAD HOSPITALARIA.

2.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DEL RIO SAN MIGUEL NO. 35 COLONIA PROYECTO RIO SONORA, C.P. 83280, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, SUJETANDO SU COMPROMISO A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ POR OBJETO QUE "EL CIMA", CON SU PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, INSTRUMENTAL Y CAPACIDAD INSTALADA, LE OTORGARÁ LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, IMAGENOLOGÍA Y LABORATORIO, SIN MENOSCABO DE AQUELLOS SERVICIOS QUE EN LO FUTURO ACUERDEN LAS PARTES, A TODOS LOS PACIENTES QUE LE SEAN REFERIDOS POR "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO "DR. ERNESTO RAMOS BOURS", EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA REBASADO LA CAPACIDAD FÍSICA, MÉDICA, TÉCNICA O TECNOLÓGICA DE DICHA UNIDAD HOSPITALARIA.

SEGUNDA. "EL CIMA" REMITIRÁ, MEDIANTE UNA GLOSA MENSUAL, LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA ATENCIÓN MÉDICA PRESTADA A TODOS LOS PACIENTES REFERIDOS POR "LA ENTIDAD", DEBIENDO "EL CIMA" PRESENTAR DICHA INFORMACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE FUERON OTORGADOS LOS SERVICIOS MÉDICOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA ENTIDAD" CUBRIRÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE, DERIVADO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE DICHOS PACIENTES, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA EMITIDA, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO "DR. ERNESTO RAMOS BOURS".

TERCERA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ARANCELES A CUBRIR POR "LA ENTIDAD", POR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS POR "EL CIMA", ESTAN ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 1 Y 2 FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES ACEPTAN EN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A. LOS SERVICIOS MÉDICOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, SE OTORGARÁN ÚNICAMENTE A LOS USUARIOS DE POBLACIÓN ABIERTA QUE SEAN REFERIDOS POR "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO "DR. ERNESTO RAMOS BOURS" A "EL CIMA", SIEMPRE Y CUANDO DICHO HOSPITAL GENERAL, HAYA REBASADO LA CAPACIDAD FÍSICA, MÉDICA, TÉCNICA Y/O TECNOLÓGICA.
- B. LOS USUARIOS DE POBLACIÓN ABIERTA QUE REFIERA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO "DR. ERNESTO RAMOS BOURS", DEBERÁN OBSERVAR ESTRICTAMENTE EL REGLAMENTO INTERNO QUE RIGE A "EL CIMA".
- C. ASÍ MISMO "EL CIMA", SE COMPROMETE A MANTENER ACTUALIZADA LA RELACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, SEÑALADOS EN LOS ANEXOS 1 Y 2 PROPORCIONADOS A "LA ENTIDAD", ASÍ COMO HA NOTIFICAR POR ESCRITO, EN SU CASO, LA ELIMINACIÓN Y/O ADICIÓN DE NUEVOS SERVICIOS.

QUINTA. LAS PARTES ACUERDAN, QUE EL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UN AÑO, INICIANDO SU VIGENCIA EL DÍA 01 DE ENERO DE 2016 Y TERMINANDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL ENTENDIDO DE QUE PODRÁ RESCINDIRSE POR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO, DICHA DECISIÓN A LA CONTRAPARTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS NATURALES.

SEXTA. LAS PARTES ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO QUE LOS MECANISMOS DE APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO, DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN, QUE SEAN NECESARIOS PARA EFECTO DE UN EFICAZ Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. LAS PARTES ACUERDAN QUE "LA ENTIDAD", SERÁ AJENA A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN O EN SU CASO, PUDIERAN DERIVARSE DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL CIMA" Y EL PERSONAL A SU CARGO, DE IGUAL MANERA, "EL CIMA", SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN O EN SU CASO, PUDIERAN DERIVARSE DE LAS RELACIONES EXISTENTES ENTRE "LA ENTIDAD", Y SU PERSONAL, POR EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA ENTIDAD", NO ADQUIERE NI RECONOCE A FAVOR DE "EL CIMA", OTRAS DISTINTAS A LAS AQUÍ ESTIPULADAS.

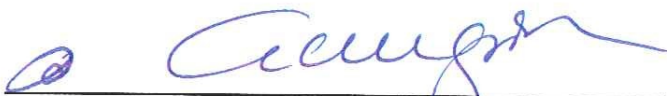
NOVENA. LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, CONSTITUYEN LOS ÚNICOS COMPROMISOS ACORDADOS, LOS CUALES NO PODRÁN SER VARIADOS Y/O MODIFICADOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

DÉCIMA. EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES, Y SI ESTAS FUEREN INSUPERABLES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA QUINTA Y DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA O EN SU CASO, LLEGARE A CORRESPONDER, POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS, O DE CUALESQUIER OTRA ÍNDOLE.

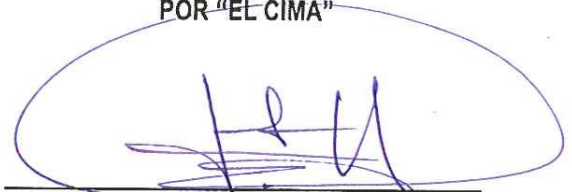
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN ORIGINAL POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2016.

POR "LA ENTIDAD"



DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

POR "EL CIMA"



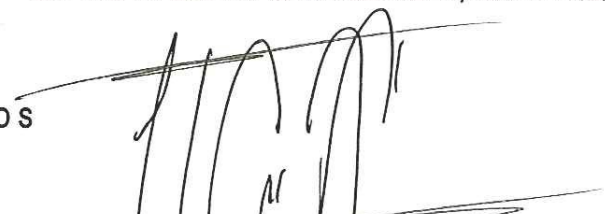
C.P. ESEQUIEL SOLANO NAVARRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FIANANZAS Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL
HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
SONORA
REVISADO



ING. HUMBERTO DANIEL VALDÉS SOTO
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FIANANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



C. MARIBEL VEGA TERAN
JEFE DE COBRANZA
HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.



DR. EDUARDO HORACIO TORRES INGUANZO
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL
DEL ESTADO "DR. ERNESTO RAMOS BOURS"



C.P. RICARDO ROMERO SOBARZO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL
DEL ESTADO "DR. ERNESTO RAMOS BOURS"